REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
RESPONSABLE:	SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ

1. OBJETO:

Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá y el Municipio de San Pablo de Borbur para garantizar los recursos necesarios del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en el marco del Programa del Plan de Acción: "Conservación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, a través del proyecto "Implementación de estrategias de Conservación y Manejo".

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
95111617	Sendero Peatonal	SEGA-133

2. *ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:*

2.1) ECONÓMICO

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente Tabla.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehiculos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria manufacturera Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector Financiero

Siendo así y en concordancia con el objeto del presente proceso contractual denominado: "Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá y el Municipio de San Pablo de Borbur para garantizar los recursos necesarios del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en el marco del Programa del Plan de Acción: "Conservación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, a través del proyecto "Implementación de estrategias de Conservación y Manejo "

Dicho sector hace referencia a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de bases de datos y/o Software, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá Procede a realizar el siguiente Análisis del Sector:

Construcción de Senderos Ecoturísticos

El turismo inició su desarrollo progresivo después de la Segunda Guerra Mundial y alcanzó su esplendor en 1992 cuando se consolidó el turismo masivo hacia diferentes ciudades de Europa, Asia y en el norte de África, inclusive, en otros destinos en el mundo como en La Florida, Estados Unidos, el Caribe y México. Este turismo masivo nace en la década de los ochenta, con la masificación del turismo de sol y playa que llevó a un desbordante crecimiento de cadenas hoteleras por todo el mundo. Posteriormente, surgieron nuevos nichos de mercado (segmentos), hacia un turismo alternativo que abre el espacio a exóticos destinos especializados en: el ecoturismo, turismo de aventura, turismo patrimonial, agroturismo, entre otros. En este caso particular, el ecoturismo ha tenido una gran aceptación como una nueva tipología de turismo, no solo por las diversas actividades que se pueden realizar, sino por la labor sostenible que lo enmarca y la protección al medio ambiente.

2.2) TÉCNICO (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

La implementación de las acciones de conservación de la biodiversidad presente y recuperación del entorno natural establecidas en el proyecto presentado por el municipio de San Pablo de Borbur al Banco de Proyectos de Inversión Ambiental de Corpoboyacá, el cual cuenta con el respectivo CERTIFICADO DE REGISTRO Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION AMBIENTAL CO-2023-006, se desarrollará en virtud de las siguientes características y especificaciones técnicas:

ALCANCE: A través de la suscripción del Convenio, se busca garantizar los recursos del proyecto denominado: "*CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,* el cual contribuye a la conservación de la diversidad presente en el área y recuperación del entorno natural; de igual manera se desarrolla el Plan de Acción de CORPOBOYACÁ mediante el cumplimiento de metas establecidas en el proyecto Implementación de Estrategias de Conservación y Manejo.

NOTA 1. El desarrollo del convenio garantiza los recursos del proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" (Anexo en medio digital a los estudios previos),* el cual contiene los requisitos documentales técnicos, lógicos y metodológicos, financieros, presupuestales, y demás que fueron entregados y certificados por el municipio y viabilizados por CORPOBOYACÀ.

NOTA 2. La responsabilidad en cuanto a la información técnica, financiera, legal y demás, calidad de los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuestos y otros componentes relacionados en el proyecto y/o producto del mismo es asumida por el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, en su calidad de formulador y ejecutor del convenio, según consta en los documentos y certificaciones adjuntas a la aprobación del proyecto denominado "*CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*" y registrado en el Banco de Proyecto de CORPOBOYACÀ con código CO-2023-015.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relaciona un marco general de las actividades a ejecutar por parte del formulador del proyecto y ejecutor del convenio, teniendo en cuenta que lo que se busca a través del presente convenio es garantizar los recursos necesarios que permitan la ejecución del proyecto denominado "*CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

OBJETIVOS GENERALES

Objetivo general	Indicador de medida	Unidad	Meta
Disminuir la degradación y perdida de ecosistemas naturales en el municipio de San Pablo de Borbur	Un Sendero ecoturístico construido en el municipio de San Pablo de Borbur	Numero	1

OBJETIVOS ESPECIFICOS

N°	Descripción	Producto	Indicador para medir los objetivos
1	Disminuir la contaminación y degradación de zonas de importancia hídrica causadas por acción antrópica.	Sendero elevado de madera	Un sendero construido
2	Mitigar los procesos erosivos generados por el tránsito de personas en suelos inestables y de alta pendiente.	Escaleras aéreas construidas Escaleras sobre terreno construidas	Unas escaleras aéreas construidas Unas escaleras sobre terreno construidas
3	Reducir el impacto ambiental por la afluencia masiva y descontrolada de turistas.	Piso en piedra para sendero sobre terreno	Piso en piedra construido

El municipio de San Pablo de Borbur – como formulador del proyecto y ejecutor del convenio, realizará las actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" (Anexo en medio digital a los estudios previos)*, el cual contiene los requisitos documentales técnicos, lógicos y metodológicos, financieros, presupuestales, y demás que fueron entregados.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con ocasión al objeto del convenio, consistente en unir esfuerzos para garantizar los recursos, el municipio en su calidad de formulador y ejecutor del convenio, en virtud del mismo, se obliga a la ejecución del proyecto ""***CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ***", proyecto que incluye los componentes de la consultoría e interventoría, de acuerdo al documento (ANEXO FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), los cuales hacen parte integral de los estudios previos.

COMITÉ TÉCNICO: Para efectos de planeación y coordinación de las actividades contractuales y de ejecución del convenio se deberá conformar un comité técnico así:

CORPOBOYACÁ: Por el supervisor del convenio designado por la Corporación.
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR: Por el represente legal del municipio y/o por el supervisor designado por el municipio para el convenio.

1.1.1. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Aprobar el Plan Operativo y cronograma de actividades del convenio, de acuerdo al proyecto presentado por el municipio a Corporboyacá.
2. Hacer seguimiento y control del cronograma de actividades del convenio.
3. Realizar el seguimiento y recomendaciones para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Aprobar posibles modificaciones o ajustes del Plan Operativo y/o al clausulado del Convenio.
5. Revisar y discutir sobre el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.

6. Revisar los informes que presente el supervisor designado para el convenio por parte del ejecutor.
7. Reunirse mensualmente y aprobar las actas e informes correspondientes.

PARAGRAFO: A las sesiones del Comité Técnico deberán asistir los supervisores designados quienes pueden ser acompañados por los representantes legales de las entidades suscriptoras de este convenio.

1.1.2. PRODUCTOS A ENTREGAR:

INFORMES MENSUALES: El municipio realizará informes de la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, los cuales deberán ser presentados a la CORPORACIÓN con los respectivos soportes, actas y comunicaciones a que haya lugar..

INFORME FINAL: El informe final debe contemplar la totalidad de los productos establecidos en el anexo técnico y archivo de especificaciones técnicas, de acuerdo a las condiciones allí establecidas Se debe entregar a la Corporación una copia original en medio físico con firmas originales y un archivo digital con documentación escaneada previamente firmada.

1.1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO

1. Firmar el convenio de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Segundad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Corpoboyacá, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
4. Informar oportunamente al comité técnico, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.
5. Responsabilizarse por los costos de transporte generados para desarrollar las labores descritas en los estudios previos. Los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio, inclusive los costos en que incurran los contratistas derivados del mismo, por imprevistos generados durante la ejecución de las actividades, deberán ser asumidos por él.
6. De manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
7. Tramitar en atención al debido proceso, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOBOYACA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.
10. Cumplir con el objeto del convenio en términos legales, jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, que garanticen su cabal y oportuna ejecución y/o que sean determinadas por el supervisor.

1.1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO

1. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas (anexo técnico adjunto), cronograma, flujo de fondos y demás componentes contractuales debidamente formalizados en atención al debido proceso.
2. Aportar la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000).

3. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ, y aportar certificación bancaria antes de que se suscriba el acta de inicio correspondiente.
4. Adelantar los procesos de contratación que se requieran para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que dispone: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
5. Realizar la supervisión del convenio y de los contratos derivados del mismo, atendiendo el debido proceso en atención a las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría que aplique según disposición del municipio y/o la corporación, así como las demás normas pertinentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; así mismo, debe allegar el acto administrativo a través del cual se delega y/o designa la supervisión.
6. Informar a Corpoboyacá, todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos destinados y/o las anomalías que se puedan presentar con ocasión a la ejecución del convenio.
7. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actividades del convenio y demás compromisos adquiridos debidamente planeados, a fin de compararlos con las presentadas en el proyecto aprobado por el banco de proyectos de la Corporación. En caso de discrepancia, el supervisor por parte del Municipio notificará a las Entidades que hacen parte del convenio, las modificaciones requeridas y establecerá su incidencia en la planeación y el presupuesto del proyecto.
8. Poner a disposición de los contratistas que resulten seleccionados, la documentación de tipo técnico, legal, jurídico, presupuestal, financiero, ambiental, licencias, permisos y/o servidumbres y/o los bienes o lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. Así mismo, gestionar las acciones respecto de similares, en caso de que por razones extraordinarias se requieran, previo a la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados del mismo.
9. Articular con quién competa las actuaciones correspondientes para gestión y/o uso de los permisos de servidumbre y/o permisos ambientales y/o priorización de puntos a intervenir y/o demás actuaciones a las que haya lugar, teniendo en cuenta terceros tales como: comunidad, CMGRD, municipio, corporación, juntas y/u otros, en el marco de la ejecución del convenio.
10. Socializar el proyecto con la comunidad e invitar para que se constituyan en veeduría ciudadana.
11. Garantizar la ejecución física del convenio durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento de la programación de la consultoría. En caso en que se requieran planes de acción y/o contingencia tales como prórrogas debidamente argumentadas, el municipio debe poner en conocimiento de CORPOBOYACÁ y adelantar las acciones legales correspondientes en atención al debido proceso, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del plazo contractual.
12. Rendir informes mensuales de ejecución del convenio en todas sus etapas y con los soportes técnicos, jurídicos, legales, financieros, ambientales y administrativos requeridos, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, registro fotográfico (Según aplique) de acuerdo a las observaciones, necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ y/o el comité técnico y/o los entes de control o cualquier otra entidad que los requiera. Dichos informes deberán ser entregados dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles de cada mes a la corporación para archivo y fines pertinentes. De igual manera, presentar informes extraordinarios en caso de ser requeridos, facilitando la vigilancia del convenio y/o de los contratos derivados.
13. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice CORPOBOYACÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin, entendiendo que estos corresponden a la esencia de la Supervisión del convenio y de los recursos.
14. Formalizar con el ordenador del gasto y/o la Subdirección de Planeación y sistemas de información (Banco de Proyectos) de la Corporación, cuando aplique, y en atención al debido proceso, las solicitudes de modificación, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normatividad vigente.
15. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación y cumplimiento del alcance del presente convenio cuando se requieran ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el presupuesto del proyecto presentado por el municipio y legalizar las modificaciones y/o ajustes correspondientes en atención al debido proceso.
16. Garantizar que durante la ejecución del convenio se ejecuten las buenas prácticas de ingeniería en todos sus componentes, normativa ambiental y demás que apliquen según la naturaleza del proyecto, para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.
17. Asumir junto con los contratistas (consultor e interventor) seleccionados para la ejecución de proyecto, la responsabilidad en cuanto a la calidad de la consultoría y cumplimiento a especificaciones técnicas, en atención a sus competencias, librando a

CORPOBOYACA y a sus funcionarios de cualquier proceso que se pueda adelantar por parte de los entes de control, durante la ejecución y/o posterior al recibo de los productos. El municipio deberá señalar la anterior anotación en cada acta parcial, acta de recibo final, acta de liquidación y en cada informe.

18. Asumir en su calidad de ejecutor, la responsabilidad de cualquier proceso de tipo legal que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos derivados del convenio y de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACA o a terceros.
19. Ejercer la secretaría del comité técnico del convenio actuando como nexo entre las partes, en atención a sus funciones: elaborar el plan operativo y cronograma del convenio y socializarlo para aprobación; realizar convocatorias, asistir a mesas de trabajo, visitas y/o comités; elaborar actas e informes que surjan durante la ejecución del convenio; realizar seguimiento y gestión al cumplimiento de compromisos; resguardar el archivo correspondiente, todo en atención al debido proceso.
20. Efectuar en tiempo real el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del convenio y de los contratos derivados y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes con el fin de garantizar la calidad de los trabajos y/u ordenar las correcciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
21. Imponer sanciones de apremio, con observancia y atención al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratos que se suscriban para la ejecución del convenio y si es el caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales a que haya lugar y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados, informando a la CORPORACIÓN toda acción que se adelante al respecto
22. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, consultas e indicadores que surjan en virtud de la ejecución de los contratos derivados, sobre aspectos técnicos, y resolver oportunamente en atención a sus competencias.
23. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del convenio y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ., como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.
24. Garantizar que los procesos de contratación derivados del convenio, pacten dentro su clausulado, formas de pago sujetas a los desembolsos de recursos establecidos en el convenio.
25. Autorizar los pagos a los contratistas derivados del convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.
26. Entregar para cada desembolso, enumeración, descripción y certificación de cumplimiento parcial y/o total de cada una de las obligaciones adquiridas por el municipio como ejecutor con ocasión al convenio. De igual manera, y en su calidad de supervisor, certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por los contratistas resultantes de los procesos derivados del convenio, junto con los respectivos soportes.
27. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, los productos de cumplimiento del proyecto y demás documentos e información generada en desarrollo del objeto del convenio.
28. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a las actas parciales y forma de pago definida en la minuta del convenio.
29. Constituir las respectivas pólizas pactadas en el convenio y efectuar las ampliaciones a que hay lugar según las novedades contractuales que presente el convenio, atendiendo el debido proceso. En caso de que el municipio no ejecute los recursos económicos estos deben ser reintegrados a CORPOBOYACÁ con sus rendimientos financieros previo a la liquidación del convenio.
30. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y/o en la normatividad vigente.
31. Requerir a los contratistas resultantes de los procesos de contratación, que cumplan en caso de ser necesario las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.
32. El municipio a través de los contratos derivados del convenio, debe garantizar que los entregables, producto de la cumplan con el lleno de requisitos de la lista de chequeo de evaluación de proyectos de Obra de la subdirección de ecosistemas y garantizar que se cumpla con las condiciones y requisitos fijados en el proyecto.
33. Una vez finalizado y recibido a satisfacción el producto del proyecto en el marco del convenio, toda necesidad de ajuste del proyecto como consecuencia de actualización de normas, variación de precios y/o cualquier otra situación que obligue su ajuste, debe ser asumida en su totalidad por el Municipio, como consecuencia de las demoras ocasionadas durante la gestión de recursos para la ejecución física del mismo.
34. Una vez recibido a satisfacción el producto del proyecto, el municipio será el único responsable de gestionar los recursos para la ejecución física del proyecto.

1.1.6. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ:

1. Aportar en efectivo la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($521.354.266) M/CTE M/CTE., los cuáles serán destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las características técnicas definidas en los estudios previos y especificaciones técnicas del proyecto.
2. Efectuar los desembolsos pactados en el convenio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión, la entidad y demás requisitos establecidos para tal fin.
3. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del convenio, a través del supervisor designado.
4. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio y en atención a las competencias de cada una de las partes.
5. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
6. Prestar el apoyo en términos de la supervisión, de acuerdo a los requerimientos que el municipio realice, para llevar a buen término las acciones del convenio en atención a las competencias de cada una de las partes.
7. Facilitar al municipio la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
8. Asistir a las reuniones convocadas.
9. Acompañar las actividades contempladas en el convenio, hasta la culminación y entrega a satisfacción de cada uno de los componentes a ejecutar en atención a las competencias de cada una de las partes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses, a partir de la firma del Acta de Iniciación FGC-03, sin exceder vigencia 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San pablo de Borbur, Vereda Chanares,

PERFIL Y COMPETENICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:

POR CORPOBOYACÁ: Será designado por el ordenador del gasto y/o por el Secretario General y Jurídico de la Corporación.

POR EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR: Por el Represente Legal y/o por quien este designe.

Nota: Los supervisores deberán acogerse a los lineamientos de los manuales de supervisión e interventoría de acuerdo a las versiones actualizadas, acogidas por cada una de las entidades

2.3). REGULATORIO

Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones de las Corporaciones "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

La ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

"Artículo 95.- *Asociación entre entidades públicas.* Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de **convenios interadministrativos** o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro **(...)"** (Negrilla fuera de texto)

La corte Constitucional, en sentencia C-671-99 que analizó la exequibilidad de la norma, señala que la misma "(...) *tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la carta, que imponen como un deber* ***la coordinación*** *de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado"* (Negrilla fuera de texto)

En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa por tratarse de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.4. que señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"

Que San Pablo de Borbur es un municipio de sexta categoría y una entidad pública del orden territorial con autonomía administrativa, presupuestal y financiera. Que en el marco de sus facultades legales presentó el proyecto CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,, a la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de Corpoboyacá, el cual fue registrado con el código CO 2023015 y debidamente evaluado. En tal virtud dicha Subdirección expidió el certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental con fecha 15 de junio de 2023. De igual manera el proyecto mencionado fue aprobado técnicamente por el equipo de descontaminación hídrica, del proyecto Estrategias de Conservación y Manejo de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de Corpoboyacá, el cual fue viabilizado CO-2023-015.

El proyecto se formuló por parte del municipio de San Pablo de Borbur fue presentado a CORPOBOYACÁ, para lograr el cumplimiento de los objetivos específicos y mitigar los riesgos de erosión y destrucción de los ecosistemas del Municipio, en cumplimiento del proyecto de *Implementación de Estrategias de Conservación y Manejo* del plan de acción de la Corporación.

Que en atención a la naturaleza jurídica del municipio y a su objeto social, puede asociarse a través del presente convenio interadministrativo con Corpoboyacá, con el fin de ejecutar el objeto: Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá y el Municipio de San Pablo de Borbur para garantizar los recursos necesarios del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en el marco del Programa del Plan de Acción: "Conservación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, a través del proyecto "Implementación de estrategias de Conservación y Manejo" del plan de acción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

Se procede a la verificación del Estudio de Mercado con el fin de establecer los criterios adicionales de sostenibilidad con los que debe contar la ejecución del contrato a celebrar asegurando la pluralidad de oferentes y la satisfacción de la necesidad pública.

Como se logra apreciar a continuación, el objeto contractual NO se enmarca en Item al utilizar las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Las fichas han sido agrupadas en 6 categorías dependiendo del tipo de bien o servicio, podrá elegir los criterios de los diferentes bienes que quiera incluir en sus CPS. Estas fichas contienen la información necesaria para que la entidad pública pueda realizar una compra sostenible, encontrando en cada una de ellas lo siguiente:

1. Descripción del bien o servicio.
2. Modalidad de contratación.
3. Índice de Sostenibilidad (referido al resultado de selección de criterios).
4. Indicadores de Sostenibilidad (reflejan el aporte de cada criterio seleccionado según indicador – Agua, Energía, Biodiversidad, Cambio Climático, Calidad Atmosférica, Salud humana respiratoria, generación de empleo – residuos-, y Costo Total de Propiedad)
5. Tipo de Criterio: habilitante, calificable o a supervisar (a determinar).
6. Criterio (variable o requisito asociado a un aspecto ambiental, social o económico).
7. Medios de Verificación (documentación y datos a ser suministrados por el oferente para confirmar el cumplimiento del criterio).
8. Indicador de Sostenibilidad asociado al que apunta el criterio específico.
9. Ponderación (o peso) del criterio respecto al resto de los criterios, a partir del análisis de ciclo de vida y su aporte a la reducción del costo total de propiedad.



Una vez comparados los servicios y productos que se desean ejecutar en el presente convenio, se encuentra que no aplica las fichas relacionadas, toda vez que no se tendrá criterios dentro de los factores de ponderación, por ser una contratación Directa – Convenio Interadministrativo por lo tanto no aplica.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

En concordancia con las exigencias establecidas dentro de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente, se procede con la verificación de productores de bienes nacionales que se relacionen con el objeto a contratar, igualmente se hará la verificación de todos los productos que se van a adquirir a través del presente proceso de contratación.

Se procede a la verificación del Estudio de Mercado con el fin de establecer los criterios adicionales de sostenibilidad con los que debe contar la ejecución del contrato a celebrar asegurando la pluralidad de oferentes y la satisfacción de la necesidad pública.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: ROCA Nombre Comercial: Nombre Comercial

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
890305501	202211180100023	INDUSTRIAS CATO SAS	7318140000		Registro de Producción Nacional	TORNILLOS TALADRADORES - PUNTA BROCA - PUNTA AGUDA	2023-11-22

Mostrando 1 a 1 de un total de 1 entradas Anterior 1 Siguiente

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: CANAL AMAZONA Nombre Comercial: Nombre Comercial

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
800164590	202209070097213	CELTA SAS	3925900000		Registro de Producción Nacional	ACCESORIO CANAL AMAZONAS Y RAINGO (Union, Unión Esquina, y Soporte)	2023-09-08
860005050	202206210094155	MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.	3925900000		Registro de Producción Nacional	ACCESORIO CANAL AMAZONAS Y RAINGO (Union, Unión Esquina, y Soporte)	2023-06-22
860005050	202206210094242	MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.	3925900000		Registro de Producción Nacional	TUBERIA CANAL AMAZONAS Y RAINGO	2023-06-22

Mostrando 1 a 3 de un total de 3 entradas Anterior 1 Siguiente

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

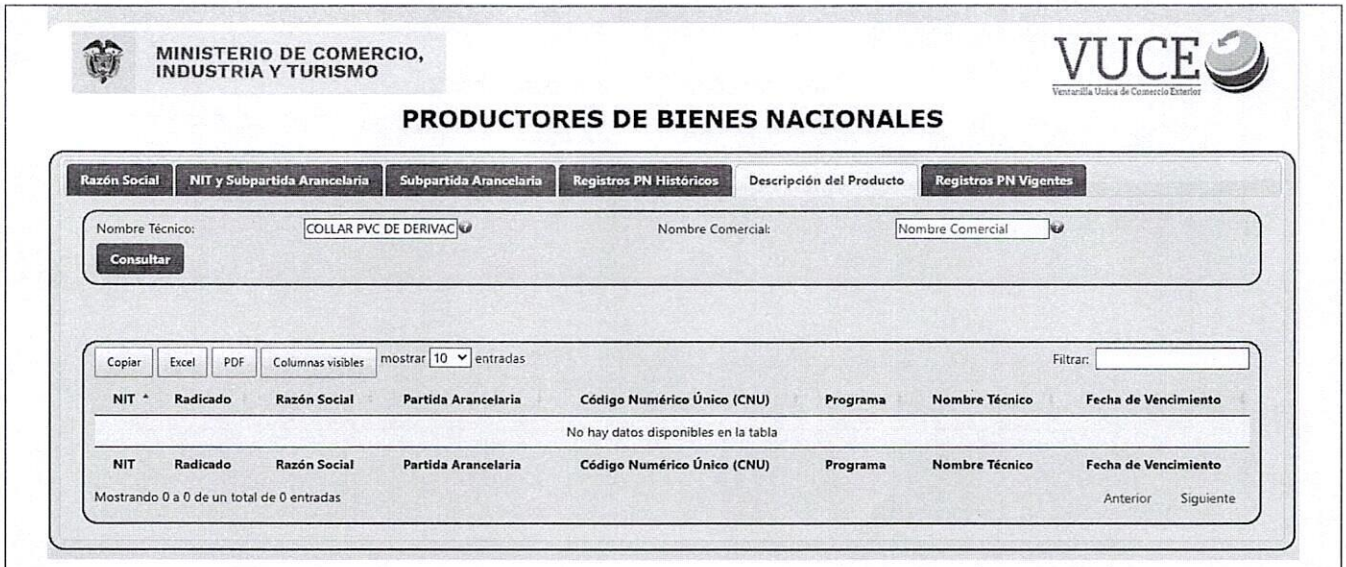
Nombre Técnico: ADAPTADOR BAJANTE A Nombre Comercial: Nombre Comercial

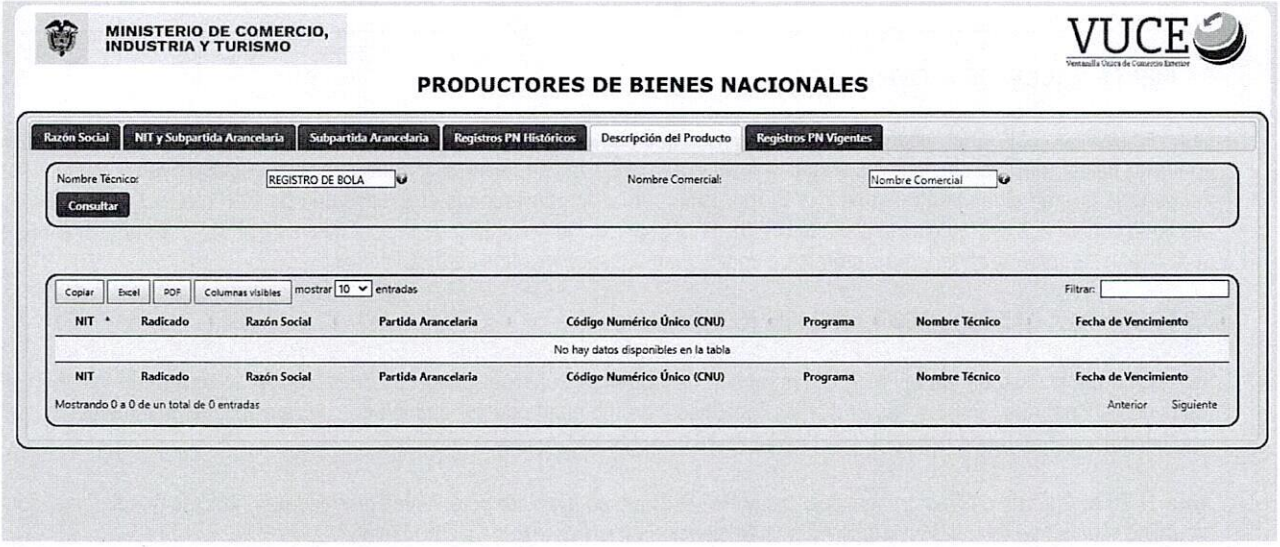
Consultar

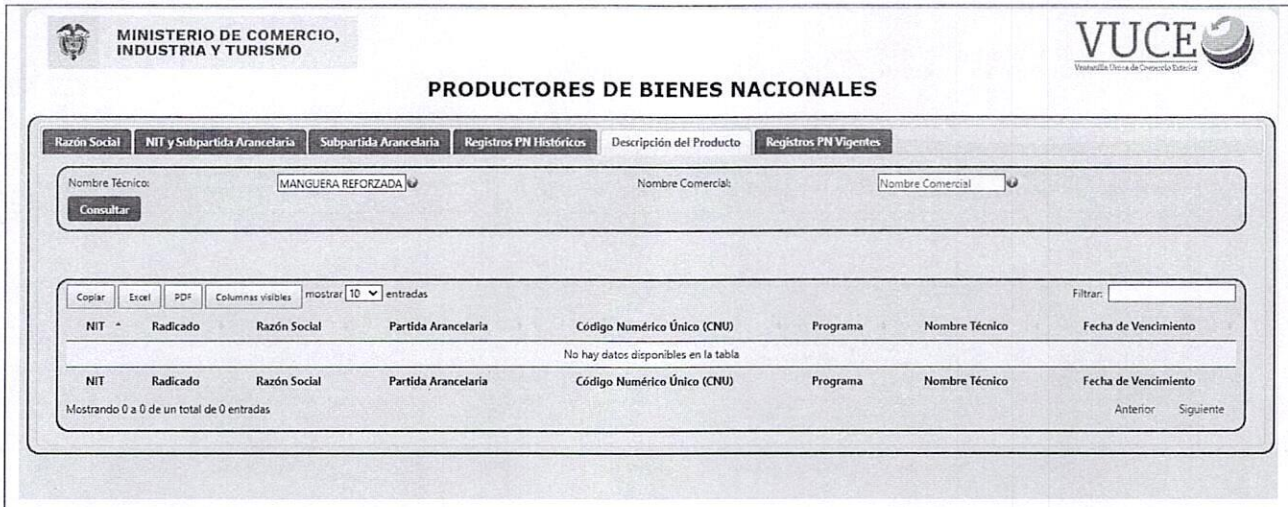
Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente


MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
Nombre Técnico:
COLLAR PVC DE DERIVAC
Nombre Comercial:
Nombre Comercial
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Código Numérico Único (CNU)
Programa
Nombre Técnico
Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
Nombre Técnico:
REGISTRO DE BOLA
Nombre Comercial:
Nombre Comercial
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Código Numérico Único (CNU)
Programa
Nombre Técnico
Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente



Es importante determinar que para el presente estudio del sector, se presenta como requisito para el desarrollo del proceso contractual, para el presente proceso de contratación directa entre entidades públicas no se tendrá en cuenta este criterio.

3. ***ANÁLISIS DE LA OFERTA:*** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Una vez revisado el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Registro Único Empresarial RUES respecto a los contratos celebrados, se obtienen las firmas que están en capacidad de desarrollar contratos similares al proyecto, y a la prestación del servicio que en el momento requiere la Corporación para este convenio las empresas que pueden ofertar serán en las que su actividad económica contemplen la clase No. 4752 de la clasificación de actividades económicas en el RUT, "*Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados*".

3.2 FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:[1]

Nota 1: En el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del convenio es derivado del presupuesto presentado por el municipio con ocasión al proyecto denominado *""CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURISTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""*, registrado en el Banco de Proyectos de la Corporación con código CO-2023-015, el cual se puede verificar en el componente financiero del proyecto. (ver presupuesto general del proyecto completo).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del convenio será de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEÍS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($546.354.266) M/CTE.**

[1] Articulo 33 Ley 2069 de 2020

CORPOBOYACÁ APORTARÁ en efectivo la suma **de** QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($521.354.266) M/CTE M/CTE.M/CTE, respaldados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR: Aporta al presente convenio la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00)** M/CT, respaldados con certificado de disponibilidad presupuestal No.3240003, correspondiente a 4,5% del total de proyecto.

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Concepto de costo	Valor Total	Fuentes de financiación	
		Corpoboyacá	Municipio de San Pablo de Borbur
Total	**$546.354.266**	$ 521.354.266	$25.000.000
% de cofinanciación	100%	95,46%	4,54%

Que, en atención a ello, se emitió certificado por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera donde se expresa la disponibilidad de recursos de la vigencia 2023 para la ejecución del presente proyecto así: CDP No 2023001000 de fecha XXXXXX de XXXXXX de 2023 por valor QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($521.354.266) M/CTE M/CTE.

UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, previa presentación de los siguientes requisitos: firma y legalización del convenio, suscripción de acta de inicio, entrega del cronograma, entrega del plan operativo de las actividades a desarrollar durante la ejecución de todo el convenio con la respectiva aprobación por parte del supervisor, certificación por parte del representante legal que el personal propuesto se encuentra vinculado, suscripción del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad, certificación bancaria con número de cuenta activa del Convenio Interadministrativo y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda:

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 60% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, con la entrega y aprobación del 70% de ejecución física y financiera de las actividades programadas ejecutadas, las cuales se deben acompañar con informes mensuales y los respectivos anexos de evidencia; suscripción del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad, certificación bancaria con número de cuenta activa a nombre del convenio interadministrativo y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda:

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por CORPOBOYACA, que se realizara previa entrega del Informe final de ejecución del 100% de las actividades presentado por el ejecutor, con todos sus anexos y soportes, revisado y aprobado por el supervisor, así como acta de terminación y liquidación y recibido a satisfacción en formato FRF-18 aprobado por el supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda, Paz y salvo del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor, para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos acordados derivados del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada

4. ***CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** (Diligencia Profesional asignado Recursos Financieros y Físicos/ Apoyo Secretaria General)

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ___ NO APLICA* _X_.

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ***ANÁLISIS DE DEMANDA:*** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

(Determinar qué entidades estatales a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector), según la información del SECOP II:

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor contrato $
Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO Y LA PUESTA A PUNTO DE SENDEROS ECOLOGICOS Y EN GENERAL DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA	$8.300.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE VIRACACHÁ	Contratación Régimen Especial	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA GRANJA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PEDAGOGICO PRODUCTIVO "SEMBRANDO SENDEROS 2022" Y APOYO A LA INICITIVA ESTUDIANTIL INNOVADORA	$1.720.580
MUNICIPIO DE SALENTO	Contratación Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO Y LA TORRE DE AVISTAMIENTO DEL ARTE Y LA CULTURA SALENTINA, EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO	$379.971.495

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá- NO ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual.

5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN

- Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: https://www.corpoboyaca.gov.co/manual-de-contratacion/

6. RELACIÓN DE ANEXOS: (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

- Soporte de estructuración de costos dos (02) Cotizaciones a empresas pertenecientes al sector.

6. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	APROBO	APROBO
	Profesional área responsable	Profesional área responsable	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Subdirectora Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante
Nombre	LUIS CARLOS SANDOVAL VILLANO	No aplica	No aplica	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO	SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ
Firma					
Fecha	28-06-2023	28-06-2023	28-06-2023	28-06-2023	28-06-2023

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	28-06-2023	Creación del análisis de sector

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.